Pertenezen a la Parroquial de señor Santiago
desta Villa y que abiendo elegido la parte de
la encomienda della para sus casas de D. Domingo
Ramos y D. Juº Mª Saravia, se a echo averiguazion
de las casas que quedan de mas utilidad para
dha Yglesia por tanto dixeron que nombraban
y nombraron por casa pila para este presente
año la casa de señor D. Andres de Mora Ferrer fue el exº
y que asi se les notifique a los mayordomos de dha
Parroquial para que les conste y en esta forma que
do hecha la dha eleccion y nombramto de casa pila
y assi lo acordaron y firmo dho Vicario

Alº Joseph
de la Flor

Prosiguiendo en este cabildo se acordo en el que los no
trigo del Posito bezieron los treinta Rs que tiene el Posito desta Villa en
dinero de Pres.te se emple en trigo para el abasto de
Pan cozido desta Villa a Prezio de veinte y quatro Rs
por fanega y que hecho el dho empleo se haga cata
de el dho trigo para reconozer el Prezio del Pan
a que se a de vender y se le notifique al depositario
para que haga dho empleo con toda brevedad y assi lo
acordaron

Y prosiguiendo en este cabildo acordaron hazer nombra
Panadero mto de Panaderos para abasto de Pan cozido desta Villa
y poniendolo en exon nombraron por tales
Panaderos a Andres Ximenez = Pedro de Canovas Zeuilla =
Juº de Canovas Zeuilla = Antonio Muñoz = Pedro Navas